DNCP/DNC N° 16946 / 2017

Asunción, 13 de Julio de 2017.

Señora
Maria Luz Coronel
Encargada de UOC
Municipalidad de Concepcion
PRESENTE:

Ref.: ID N° 333075 EXP N° 320377 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA EN EL COLEGIO AGUSTÍN FERNANDO DE PINEDO DEL BARRIO INMACULADA DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7282 SAN ISIDRO LABRADOR DEL BARRIO SAN LUÍS DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante realizamos las siguientes consideraciones:

1. Carta de invitación: datos de la licitación, inciso 4, indicar el sistema de adjudicación.
2. Carta de invitación: (e) Experiencia en obras, indican "...*Demostrar contar con 3 años (2.014, 2.015, 2.016) de experiencia tanto pública como privada en construcciones de aulas, baños la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo 70 % (setenta por ciento) del valor de la oferta....*", consultamos a la convocante si no sería limitante para posibles oferentes solicitar tanto del sector público como del privado y el porcentaje establecido.
3. Carta de invitación, no se observan los criterios de evaluación para consorcios.
4. Carta de invitación, especificaciones técnicas el periodo de construcción debe coincidir con lo indicado *en las condiciones del contrato.*
5. Carta de invitación y proforma de contrato, garantía de cumplimiento de contrato, tener en cuenta la **Circular DNCP N° 22/17** para la fijación del plazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
6. *Tanto* en el PAC como en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria solo se observa el sub grupo de gasto 520, que corresponde a Construcciones de Uso Público, conforme al clasificador presupuestario, sin embargo, en el pliego de bases y condiciones se requieren bienes como por ejemplo "...*pizarrones...*", que no pueden ser imputados al objeto del gasto 520 ya que se hallan contemplados en otro sub grupo de gasto, solicitamos realicen las gestiones necesarias para incluir *dicho rubro dentro del PAC y el CDP correspondiente.*
7. realización de lo indicado en el Art. precedente.
8. Conforme al Decreto N° 6715/2017 por el cual se modifica el Decreto N° 4774/16 que reglamenta la Ley **N° 5554/16** que aprueba el presupuesto general para el ejercicio 2016, vigente para el ejercicio fiscal 2017 en su **Art. 138** indica que la Convocante deberá justificar los motivos de la aplicación del anticipo, justificación que no remiten.

Así mismo recordamos que la verificación y difusión del presente procedimiento de Contratación, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita de la DNCP.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente;

Andrea Manzur
Tecnico Verificador

Lincy Lucena
Encargada de Despacho DNC

DNC/V.EXC/AM